



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°-716/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 716/08**

Sucre, 08 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Por nota de 01 de diciembre de 2008, el Sr. Santiago Llave, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE CICLISMO CHUQUISACA, hace conocer a su autoridad que la Asociación que representa y la FEDERACION BOLIVIANA DE CICLISMO, ha CONVOCADO a la competencia "VUELTA A SUCRE" para las categorías DAMAS Y MASTER en la especialidad de RUTA - GESTION 2008, misma que tendrá lugar los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2008, con este antecedente y amparado en el art. 20 inc. b) de la Ley del Deporte, solicita tolerancia en sus actividades, en favor del Ciclista: GUIDO APARICIO MERCADO, del 03 al 17 de diciembre de 2008, de Hrs. 11:00 a 12:00, para que pueda participar de los entrenamientos en equipo de la selección del Departamento de Chuquisaca y licencia con goce de haberes los días 18 y 19 de diciembre del año en curso.

Que, sobre el particular, se tiene el Informe Legal No. 082/08, emitido por el Asesor General del Pleno del H. Concejo Municipal, mediante el cual señala que los deportistas tienen entre otros derechos, a la tolerancia en su horario de trabajo, sin perjuicio de su carrera laboral y profesional, como también según el inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte, a ser DECLARADO EN COMISIÓN CON GOCE DE REMUNERACION, cuando se trate de deportistas con relación de dependencia laboral en el sector público y privado, como en el caso presente del servidor público Abog. Guido Aparicio Mercado, (Ciclista), con este antecedente, sugiere la declaratoria en comisión de servicios con goce de remuneración, por los días 18 y 19 de diciembre de 2008, en cumplimiento al inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte, norma especial de aplicación preferente y de cumplimiento obligatorio.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento la solicitud presentada por el PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE CICLISMO -CHUQUISACA y el Informe Legal 082/08, luego de su tratamiento y consideración, ha resuelto por unanimidad autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Abog. Guido Aparicio Mercado, Asesor Legal de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, a los efectos de que asista y participe en la competencia de Ciclismo "VUELTA A SUCRE" categorías DAMAS Y MASTER en la especialidad de RUTA - GESTION 2008, a realizarse en nuestra ciudad.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**  
**RESUELVE.**



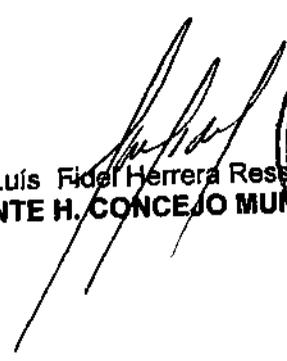
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N° 716/08

**Art. 1º. DECLARAR** en Comisión de Servicios al señor **Abog. Guido Aparicio Mercado, Asesor Legal de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal**, con la finalidad de que asista y participe en la competencia de **CICLISMO "VUELTA A SUCRE"** categorías **DAMAS Y MASTER** en la especialidad de **RUTA - GESTION 2008**, a realizarse en nuestra ciudad del **19, 20 y 21 de diciembre de 2008**, decisión asumida con la facultad conferida por el **Inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte**, por los días **18 y 19 de diciembre de 2008**, como se solicita en la nota de **01 de diciembre del año en curso** y con el goce del **100% de sus haberes**.

**Art. 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Resina  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Jng. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**